



## REAL CLUB DE REGATAS DE SANTIAGO DE LA RIBERA

---

### CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

El REAL CLUB DE REGATAS DE SANTIAGO DE LA RIBERA, y en su nombre, su Presidente D. Horacio Sánchez Navarro, de conformidad con lo establecido en sus Estatutos Sociales, convoca a los Socios de Número de dicha Entidad Deportiva, para que asistan o sean representados, a su Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en su domicilio social, sito en Paseo de Colón s/nº, de Santiago de la Ribera, el próximo día 26 de marzo de 2017, a las 11,30 horas en primera convocatoria, y a las 12,00 horas en segunda, y con el siguiente orden del día, propuesto por su Junta Directiva:

- 1º. Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Asamblea General Ordinaria de 20 de marzo de 2016.
- 2º. Informe del Sr. Presidente.
- 3º. Ordenación de atraques. Propuesta de celebración de Asamblea General Extraordinaria.
- 4º. Presentación, y aprobación si procede, de los estados financieros del ejercicio 2016, balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria y estado de liquidación del presupuesto aprobado en su día de ingresos y gastos.
- 5º. Aprobación, si procede, de la propuesta de presupuesto razonado de ingresos y gastos del Club, para el ejercicio 2017.
- 6º. Propuesta, y aprobación si procede, de condiciones y formas de admisión de nuevos asociados, así como de las cuantías de las pertinentes cuotas.
- 7º. Propuesta, y aprobación si procede, de la creación de un espacio dedicado a Gimnasio.
- 8º. Ratificación por la Asamblea de los acuerdos de Junta Directiva, de baja de socios por impago de cuotas y servicios, de conformidad con lo establecido en el art. 9 de los Estatutos Sociales.
- 9º. Estudiar y resolver las propuestas que formulen por escrito sus miembros, que deberán ser presentadas, al menos, con diez días de antelación a la fecha de celebración de la Asamblea General, avaladas por, al menos, el cinco por ciento de los asambleístas.
- 10º. Ruegos y preguntas.

En Santiago de la Ribera, a 8 de marzo de 2017

Fdo. Horacio Sánchez Navarro.

Nota: Los socios que no pudieran asistir personalmente, podrán ser representados de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales. Asimismo podrán acceder a toda la documentación social, a través de los órganos de representación del Club; sin más limitación que las que establezcan las normas legales de aplicación, y de conformidad con Los Estatutos Sociales, y la Ley 2/2000 del Deporte de la Región de Murcia y Decreto nº 221/2006, de 27 de octubre.